



*Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos*

NOTA D.D. N° 3781/04

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a fin de remitirle adjunto para su conocimiento fotocopia autenticada de la Disposición del señor Director Nacional de Protección de Datos Personales n° 004 de fecha 18 del mes en curso, en virtud de la cual se homologa el CODIGO DE ETICA DE LA ASOCIACIÓN DE MARKETING DIRECTO E INTERACTIVO DE ARGENTINA (AMDIA).

Saludo a usted atentamente.

smp.-



Dra. SILVIA E. BARNEDA
Directora de Pasaportes, Mese de Entradas
e Inmigración al País
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN DE MARKETING DIRECTO
E INTERACTIVO DE ARGENTINA (AMDIA),
Mary TEAHAN
Tucumán 1455 – 5° piso - "F"
(C1050AAC) CAPITAL FEDERAL



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 7 8 NOV 2004

VISTO las competencias atribuidas a esta DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES por la Ley N° 25326 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1558/01, y

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones asignadas a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES se encuentra la de homologar los códigos de conducta presentados conforme lo establecido en el artículo 30 de la ley antes citada, previo dictamen del CONSEJO CONSULTIVO que asesora a esta DIRECCIÓN NACIONAL, teniendo en cuenta para ello la adecuación del mismo a los principios reguladores del tratamiento de datos personales, la representatividad que ejerza la asociación y organismo que elabora el acto y su eficacia ejecutiva con relación a los operadores del sector mediante la previsión de sanciones o de mecanismos adecuados.

Que dichos extremos se han cumplimentado o han sido acreditados en el presente caso.

Que ha tomado la intervención que le compete el antes citado CONSEJO CONSULTIVO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

el artículo 29, punto 5, f) de la Ley N° 25.326.

Por ello,


EL DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Homológase el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN DE MARKETING DIRECTO E INTERACTIVO DE ARGENTINA (AMDIA), que como Anexo I se adjunta al presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN DNPDP N° 004


Prof. Dr. Juan Antonio TRAVIESO
Director Nacional
Dirección Nacional de Protección de Datos Personales